

## BOLETÍN DE PRENSA

### Deberá sesionar el Consejo General del IEEM para atender solicitud de la coalición “Unidos podemos más”

Este día el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), sesionó públicamente para resolver los recursos de apelación RA/40/2011 y RA/41/2011, presentados ambos por la coalición “Unidos podemos más” con motivo de dos solicitudes diversas hechas al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)

Correspondió al magistrado Raúl Flores Bernal, exponer el recurso de apelación 40, en el que el apelante impugna la falta de respuesta a la solicitud dirigida al Consejo General del IEEM presentada por la coalición “Unidos podemos más”, pidiendo que emitiera un *acuerdo por el que determinara el procedimiento y/o lineamientos que dicho órgano colegiado va a seguir para estar en condiciones de que con antelación a la declaración de validez de la elección de gobernador, determine con certeza y objetividad si alguna coalición, partido político o candidato, rebasó o no el tope de gastos de campaña establecido por la autoridad electoral administrativa*; sin embargo de las constancias que obran en el expediente se advierte que el IEEM ha dado respuesta a tal solicitud, con lo que queda sin materia y por tanto se desecha el recurso de apelación.

En cuanto hace al RA/41/2011 analizado por el magistrado Héctor Romero Bolaños, la coalición “Unidos podemos más” impugna la omisión del Consejo General del IEEM de resolver la solicitud planteada relativa a emitir el *acuerdo que contenga el procedimiento y lineamientos que ese órgano habrá de seguir para en este proceso electoral, estar en aptitud de resolver mediante el procedimiento especial sancionador, las quejas o denuncias que con motivo de las campañas, propaganda electoral, periodo de reflexión o jornada electoral, le sean presentadas por los candidatos, partidos políticos o coaliciones participante en el proceso electoral que se desarrolla en la entidad*. A diferencia de la solicitud arriba señalada, en este caso el actor no tuvo una respuesta por parte del Consejo General del IEEM, por lo que éste deberá sesionar a efecto de que resuelva sobre la solicitud motivo de la queja.



Sesión Pública No. 13 del Tribunal Electoral del Estado de México.



Magistrado Raúl Flores Bernal.



Magistrado Héctor Romero Bolaños.